



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Ley Nacional N° 26.691 -promulgada en julio de 2011- declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención (CCD), tortura y exterminio o donde sucedieron hechos aberrantes del accionar de la represión ilegal desarrollada en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Esta ley garantiza la preservación, señalización y difusión de los sitios de memoria por su valor testimonial y por su aporte a las investigaciones judiciales.

Más de 600 lugares fueron utilizados por la última dictadura cívico-militar (1976-1983) para el secuestro, la tortura, el asesinato y la desaparición forzada de personas perseguidas por su militancia política, social y sindical y para la instalación del terror en todo el país, según la nómina oficial producida por el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), dependiente de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Derechos Humanos.

En el ex Centro Clandestino de Detención (CCD) "Escuela de Instrucción Andina" de Bariloche dos sobrevivientes, Iván Molina y Germán González (ambos ex-detenido), develaron el 23 de junio de 2017 la señalización de ese lugar emblemático donde se ejecutó el Terrorismo de Estado. Según testimonios del Archivo Nacional de la Memoria y en causas judiciales, en este espacio permanecieron secuestrados militantes políticos, sociales y sindicales, en el marco del plan sistemático de terror y exterminio ejecutado entre 1976 y 1983.

En cumplimiento de la Ley, y manifestando el compromiso del Estado democrático de dar a conocer y condenar estos crímenes, acompañar el juzgamiento de sus responsables y efectivizar el reconocimiento a las víctimas y sus familiares, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro llevó adelante la actividad, en articulación con la Red Federal de Sitios de Memoria, y la participación de distintos organismos de derechos humanos locales, provinciales y nacionales.

Por ello;

**Autores:** Silvia Paz, Alfredo Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por la señalización del Sitio de Memoria del Terrorismo de Estado, ex Centro Clandestino de Detención (CCD) "Escuela de Instrucción Andina", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde permanecieron secuestrados militantes políticos, sociales y sindicales, en el marco del plan sistemático de terror y exterminio ejecutado por la última dictadura cívico-militar, entre 1976 y 1983.

**Artículo 2°.-** De forma.